

2017



Gobierno del  
Estado de Sonora

SEC  
Secretaría  
de Educación y Cultura

---

**MODELO DE CAPACITACIÓN  
LABORAL EN AMBIENTES REALES  
DE TRABAJO PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD**

---

**“TODOS TRABAJANDO”**



PS  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE ESTATAL N° 25 DE CAPACITACIÓN LABORAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE "CAME 25" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR: C. MTRO. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA VIDAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ISM" Y CUANDO SE MANIFIESTE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES DE MANERA CONJUNTA NOS REFERIREMOS A AMBAS COMO "LAS PARTES" QUIENES DECIDEN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:**

### DECLARACIONES

- 1) Declara el "CAME 25" por conducto de su Director:
  - I. Declara el Centro de Atención Múltiple Estatal N° 25 de capacitación laboral haberse creado como Institución Pública por decreto de la Secretaria de Educación y Cultura el día 6 de enero de 2014, publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado de Sonora, cuyo objetivo es contribuir a la Capacitación Laboral de Personas con Discapacidad para Incluir las al mercado de trabajo y equiparar sus oportunidades de acceso a la vida social y productiva.
  - II. Que el C. Mtro. Francisco Javier Figueroa Vidal fue designado como responsable de la Dirección en el Centro de Atención Múltiple Estatal N° 25 y en consecuencia está facultado para representar al CAME 25 y comprometerlo en los términos del presente convenio.
  - III. Que de acuerdo a los programas institucionales se tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivos: público, social y privado que le permitan realizarse como una institución de capacitación laboral para las personas con discapacidad.
  - IV. Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior tiene interés en celebrar el presente convenio de coordinación con "EL ISM"
  - V. Que para efectos del presente señaló como domicilio ubicado en Villa del Bosque esq. Con Villa Linda Colonia Las Villas en Hermosillo, Sonora.
- 2) Declara "EL ISM" por Conducto de su Coordinadora Ejecutiva:
  - I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5to. De la ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Numero 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo del 2017; vigente en la entidad federativa
  - II. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política y social, alentando participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes y promoviendo ante la dependencia y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios



por la licenciada. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, gobernadora constitucional del estado de Sonora.

- V. Que señala con domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en periférico norte #328 colonia Balderrama, CP. 83130 en el municipio de Hermosillo Sonora.

**EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES DE SU INTERES LLEVAR ACABO LA SUSCRIPCION DE VOLUNTADES Y HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION INTITUSIONALES BAJO LA OBSERVANCION DE LO SIGUIENTE:**

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto de este convenio es el de contribuir al fortalecimiento de la imagen y presencia del **CAME 25** en la sociedad; a través del desarrollo de Prácticas laborales los estudiantes del **CAME 25** dentro de "EL ISM"

**SEGUNDA.-** Que para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, "las partes" acuerdan que realizaran sus prácticas laborales en las instancias de "EL ISM" a partir del periodo escolar inmediato, posteriormente a la firma del presente convenio.

**TERCERA.-** Quien realice sus prácticas laborales brindaran apoyo en las acciones que les sean encomendadas

**CUARTA.-** El "CAME 25" exime de toda responsabilidad sobre contribución económica, riesgos o accidentes de los practicantes en "EL ISM", en el entendido que las practicas solo tienen el objetivo de que los practicantes desarrollen competencias laborales de acuerdo a sus habilidades.

**QUINTA.-** Corresponderá a "EL ISM" ofrecer espacios para la realización de las prácticas profesionales de alumnos del "CAME 25" así como brindar las herramientas, equipo y material necesario que le permitan desarrollar las labores al practicante en un sano ambiente de trabajo, lo que le proporcionará al estudiante conocer y desenvolverse en el sector productivo.

**SEXTA.-** El presente convenio estará vigente a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de un año pudiendo ser rescindido por cualquiera de sus partes, cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación, en cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encontraran pendientes de su ejecución.

**SEPTIMA.-** Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a él Mtro. Francisco Javier Figueroa Vidal Director del "CAME 25" y por "EL ISM" a la Lic. Ana Ivett Gutiérrez López, Director de Programas sociales.

**OCTAVA.-** "Las partes" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto, se entenderá relacionada exclusivamente con aquélla que la empleó

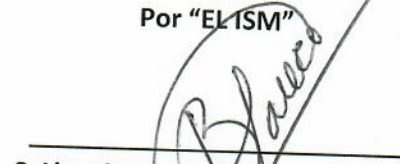
**DECIMA.**-Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMANDOSE EN 2 EJEMPLARES EL DIA 7 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.


Por el CAME 25

  
Mtro. Fco. Javier Figueroa Vidal  
Director

Por "ELISM"

  
C. Lic. Blanca Luz Saldaña López  
Coordinadora Ejecutiva

**TESTIGOS.**

  
Mtra. Myrna Alicia García Ruiz.  
Supervisora Escolar de Zona 04  
Educación Especial Estatal



